



"Año de la Esperanza para el Fortalecimiento de la Democracia"

# ORDENANZA MUNICIPAL

## N° 003-2026-MDM

Macari, 07 de Abril del 2026.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Macari, en Sesión Ordinaria N° 007-2026-MDM/CM, de la fecha, presidida por el Alcalde y con la asistencia de todos los Regidores, contemplo el Plan de Trabajo presentado por el Responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad de la municipalidad, en el cual tramita la propuesta de **LA APROBACION DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2026 del DISTRITO DE MACARI**, para su deliberación correspondiente, asimismo, su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

#### VISTOS:

El Informe N° 015-2026-MDM/SG/OGRDS, de fecha 15 de febrero del 2026, Informe N° 052-2026-MDM/SG de fecha 16 febrero 2026, Informe N° 076-2026-MDM/OPP de fecha 23 de febrero del 2026, Opinión Legal N° 064-2026-MDM/OAJ, de fecha 24 de febrero del 2026, Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2026-MDM/CM, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades N° 27972: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195° estipula que "Los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley;

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba



la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, refiere que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde y está integrado por los miembros de las Instituciones Públicas, Privadas y Organizaciones Sociales;



Que, según el Artículo N° 23° y de conformidad al Artículo N° 25° de la Ley antes mencionada, aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2003-ON, donde establece que, "Los comités Distritales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos y constituyen las células Básicas del Sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana;



Que, mediante Informe N° 052-2026-MDM/SG de fecha 16 febrero 2026, Secretaria General remite el Informe N° 015-2026-MDM/SG/OGRDS, de fecha 15 de febrero del 2026, el Responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad, remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana - 2026, del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, mediante Informe N° 076-2026-MDM/OPP de fecha 23 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite pronunciamiento en relación a la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal **QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2026, DEL DISTRITO DE MACARI y concluye que existe disponibilidad presupuestal para atender el financiamiento, hasta el límite del crédito presupuesto autorizado en el Programa Presupuestal 0030.**

Que, visto la Opinión Legal N° 064-2026-MDM/OAJ, de fecha 24 de febrero del 2026, mediante el cual la Asesora Jurídica de la municipalidad, Abog. Huiny Jennifer Quispe Turpo, emite opinión favorable declarando PROCEDENTE APROBAR, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana - 2026 del comité distrital de seguridad ciudadana - CODISEC, en consecuencia, recomienda aprobar la misma mediante ordenanza municipal;

Que, la Directiva N° 06-2023IN-DGSC "Lineamientos Técnicos para la Formulación, aprobación, implementación y actualización de los Planes de Acción Regional, provincial y distrital de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 786-2023-IN, establece que los Planes de acción de seguridad ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana establecidos por el sector interior. Asimismo, establece que lo planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (04) años, y se formulan un (01) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la Directiva;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2026-MDM/CM**, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en el expediente administrativo. Se ha determinado por **UNANIMIDAD: APROBAR** la Ordenanza Municipal **QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2026, DEL DISTRITO DE MACARI**, cuyo objetivo es reducir el número de delitos registrados en las estadísticas, fortalecer el trabajo



Multisectorial y desarrollar las actividades necesarias para garantizar la seguridad de la población del Distrito de Macari, mediante la implementación de acciones preventivas, educativas y de disuasión, desarrollada por CODISEC para garantizar la paz social;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 9 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa del trámite de aprobación de acta, el Concejo Municipal por unanimidad, ha aprobado la siguiente:



**ORDENANZA MUNICIPAL  
QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD  
CIUDADANA - 2026 EN EL DISTRITO DE MACARI**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2026, DEL DISTRITO DE MACARI, que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza al Responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo del Desastre y Seguridad, en su condición de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Macari.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Soporte Técnico la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Macari, (<https://munimacari.gob.pe/>).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

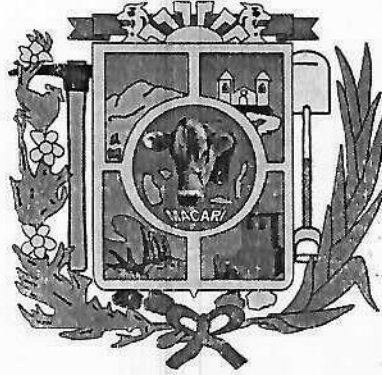


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MACARÍ - MELGAR

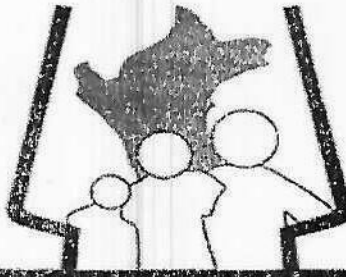
Hernán Gilman Flores  
DNI 02501571  
ALCALDE



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



**CODISEC**



# “PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MACARÍ 2026”

ALCALDE: MG. GARO HERNÁN GUZMÁN FLORES  
GESTIÓN 2023-2026



## PRESENTACIÓN

El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2026 del Distrito de Macarí, es el principal instrumento de gestión y acción inmediata del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC); el cual contiene la visión, la misión, los objetivos y actividades que de manera coordinada serán realizadas por todas las instituciones que integran el CODISEC de Macarí; asimismo, el presente plan ha sido desarrollado basándose en la realidad de un distrito emergente y en constante desarrollo; por lo cual también se presentan algunas hechos que pueden atentar de manera negativa en este desarrollo, que, al no ser tratados, podrían afectar severamente el bienestar de las personas que moran en este distrito.

Es importante no olvidar que la seguridad ciudadana comprende el resguardo de la población más vulnerable, trabajando conjuntamente con diversas instituciones. Entidades que buscan erradicar actos delictivos que son un mal latente en esta sociedad, tales como: amenaza de uso de la fuerza física o psicológica (violencia), privar ilegalmente de su patrimonio a otros (hurtos y robos), accidentes de tránsito (muertes), generar de manera directa un foco de inseguridad en diferentes zonas, por inacción ante hechos que generen tal conflicto, estos lugares posteriormente serán catalogados de riesgo o delictivos.

Desde una perspectiva de los derechos humanos, el concepto de seguridad ciudadana es el más adecuado para el tratamiento de los problemas de criminalidad y violencia, en lugar de los conceptos de seguridad pública, seguridad interior u orden público, ya que tiene un enfoque centrado en la construcción de mayores niveles de ciudadanía democrática, con la persona humana y los grupos sociales, a diferencia de la seguridad del Estado o el mencionado orden público. El nuevo Reglamento de la Ley N° 27933 (Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana), considera que la seguridad ciudadana es la acción integrada, multisectorial e intergubernamental, con base territorial y articulada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, con la finalidad de asegurar su protección y convivencia pacífica a través de la prevención, control y erradicación de la violencia, delitos, faltas y contravenciones; así como la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, la rehabilitación y restauración social y la atención a las víctimas.





La mejor manera de prevenir la delincuencia va a depender de cuáles son los problemas de seguridad ciudadana existentes, de cómo sean detectados y diagnosticados estos en cada uno de los sectores donde se presentan y de los diferentes recursos que se encuentren disponibles para destinarlos a este fin preventivo, en tal sentido es fundamental la participación de la comunidad en el diagnóstico de los problemas, así como en la planificación, ejecución y evaluación de las acciones propuestas. No obstante, el reto también alcanza a todas las instituciones estatales y/o privadas, sin cuya participación sería imposible ejecutar la planificación deseada de actividades a todo nivel, que permitan contrarrestar el flagelo de la delincuencia y la inseguridad que se vive.

En tal sentido, El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Macari (CODISEC) y su Secretaría Técnica, en este periodo, cumplirá con representar socialmente a la población con la participación de autoridades comprometidas a favor de la seguridad ciudadana en los diferentes ámbitos que comprenden a nivel local, por lo cual cada sesión será un espacio de dialogo en cumplimiento a las Políticas Nacionales de Gobierno, orientada a una lucha

frontal, seria y sostenible contra la delincuencia; en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana elaborado por el CONASEC, orientada al Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana como Política Pública.

Por último, debo recalcar una vez más el compromiso del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, al cual me honro en dirigir y afirmar que todos los actos programados serán por el bienestar de los pobladores del distrito de Macari.





**MIEMBROS DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL  
DISTRITO DE MACARI MELGAR- PUNO**

CARGO	REPRESENTANTE
Presidente	Alcalde Distrital
Miembro	Subprefecto Distrital
Miembro	Alcalde del Centro Poblado Huamanruru
Miembro	Alcalde del Centro Poblado Quishuara
Miembro	Alcalde del Centro Poblado Santa Cruz
Miembro	Juez de Paz de Primera Nominación del distrito de Macari
Miembro	Juez de Paz de Segunda Nominación del distrito de Macari
Miembro	Jefe del Centro de Salud Macari
Miembro	Gestor Institucional – Programa Nacional PAIS- MIDIS
Miembro	Comisaria Sectorial de Ayaviri
Miembro	Presidente de Rondas Campesinas
Miembro	Director de la I.E. Agropecuario 151-Macari
Miembro	Director de la I.E. Fe y Alegría 27-Macari
Miembro	Coordinador de la Juntas Vecinales





## PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MACARÍ 2026

### CAPITULO I

#### 1.1. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

##### 1.1.1. Ley N° 27933 y sus modificatoria

La presente Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

##### Artículo 3.- Definiciones

**Seguridad Ciudadana:** Es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas

**Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana:** Son organizaciones sociales de base, integradas por agrupaciones de vecinos, que son promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú. Tienen por misión apoyar a las Oficinas de Participación Ciudadana (OPC) de las Comisarías en las actividades de coordinación, prevención y proyección social, así como brindar información que contribuya a mejorar la seguridad ciudadana mediante el trabajo voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servicio a la comunidad.

**Juntas Vecinales Comunales:** Son organizaciones sociales encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa





en la Ordenanza de su creación. Los concejos municipales convocan a elecciones de Juntas Vecinales Comunes, a propuesta del alcalde, los regidores o vecinos.

#### **Artículo 9. Ente rector**

El Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC). Constituye la autoridad técnica normativa de alcance nacional encargada de dictar normas, establecer los lineamientos y procedimientos relacionados con el diseño, la implementación y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana y coordinar su operación técnica, así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas. Es responsable del funcionamiento estructurado, articulado y descentralizado de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. En el ejercicio de su rectoría, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, tiene las siguientes funciones:

- a. Diseñar, proponer, coordinar, ejecutar y evaluar, en el marco de sus competencias, las políticas, planes, programas, proyectos y actividades en materia de seguridad ciudadana.
- b. Promover y coordinar la participación del sector privado y la sociedad civil en materia de seguridad ciudadana.
- c. Formular y aprobar lineamientos técnicos, directivas e instrumentos para la programación, diseño, ejecución, seguimiento, evaluación, difusión y promoción de las políticas y planes de seguridad ciudadana.
- d. Brindar capacitación y asistencia técnica a todas las entidades que conforman el SINASEC para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana.
- e. Supervisar el cumplimiento de la elaboración de Planes de Acción Regional de seguridad ciudadana, así como la ejecución de las políticas, normas y acciones en materia de seguridad ciudadana de las entidades que conforman los CORESEC, bajo un enfoque de gestión por resultados, descentralizado, intercultural y género, efectuando el seguimiento, monitoreo y evaluaciones correspondientes.
- f. Priorizar y desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos para la prevención de la violencia y el delito, así como diseñar, priorizar, conducir, coordinar y monitorear las acciones destinadas a lograr los objetivos de estrategias sectoriales o multisectoriales destinadas a prevenir el delito en todas sus etapas y a nivel nacional.





- g. Proponer y coordinar la implementación de estrategias, normas y procedimientos de actuación para todas las entidades que conforman el SINASEC, en las materias de su competencia.
- h. Promover la organización, funcionamiento articulado y estructurado de las Secretarías Técnicas de los tres niveles de Comité de Seguridad Ciudadana, supervisando y monitoreando periódicamente, dando cuenta a las instancias correspondientes de los logros y dificultades halladas, para su mejora o cambio.
- i. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), sobre los avances en la ejecución de las políticas y planes nacionales de seguridad ciudadana. Asimismo, cuando sea requerido informar al presidente de la República y al Congreso de la República.
- j. Coordinar la cooperación de la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades en materia de seguridad ciudadana, especialmente la articulación de los recursos humanos y logísticos de las Comisariías y los servicios de serenazgo para el patrullaje integrado, bajo comando y liderazgo operativo del Comisario, así como coadyuvar a la organización y capacitación de las juntas vecinales.
- k. Supervisar el cumplimiento de las normas que regulan el servicio de seguridad ciudadana a nivel nacional; el adecuado empleo de las armas no letales, menos letales o potencialmente letales; el uso de las tecnologías, uniformes, vehículos, distintivos e implementos para el adecuado cumplimiento de funciones en materia de seguridad ciudadana.
- l. Establecer las políticas, lineamientos, mecanismos y especificaciones técnicas de estandarización de los sistemas de video vigilancia, radiocomunicación y telecomunicaciones.
- m. Supervisar la ejecución de las acciones destinadas a integrar los sistemas de video vigilancia, radiocomunicación y telecomunicaciones entre los Municipios, Entidades Gubernamentales y la Policía Nacional del Perú, así como con el sector privado que suscriba convenios con tal fin.
- n. Dictar los lineamientos técnicos para la formulación, evaluación y actualización de los mapas del delito, con la colaboración de los Municipios, la sociedad civil y la comunidad organizada.
- o. Elaborar, publicar, difundir y actualizar el directorio de todas las instancias de coordinación del SINASEC, incluyendo sus miembros, así como los órganos de





- ejecución. con indicación clara de los servicios que brindan, recursos disponibles y responsables en los distintos niveles de gobierno, incluyendo direcciones, correos electrónicos y números de teléfono.
- p. Certificar los Centros de Capacitación de Serenos, conforme a las normas específicas en la materia, y administrar el Registro de Serenazgos, Registro Nacional de Serenos y Registro Nacional de Centros de Capacitación de Serenos.
  - q. Elaborar propuestas normativas en materia de seguridad ciudadana, incluyendo los servicios de seguridad ciudadana, entre ellos, el servicio de serenazgo a nivel nacional.
  - r. Emitir opinión técnica sobre toda propuesta legislativa en materia de seguridad ciudadana.
  - s. Coordinar la implementación de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en atención a las políticas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana.
  - t. Proponer las acciones para la difusión y promoción de las políticas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana.
  - u. Las demás funciones que le asigne el ordenamiento jurídico vigente, vinculadas a su condición de ente rector del SINASEC.

### **1.1.2. Reglamento de la Ley N° 27933 y sus modificatorias**

#### **Artículo 1.- Objeto**

El presente Reglamento tiene por objeto normar el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

#### **Artículo 2.- Definición**

El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el conjunto interrelacionado de organismos del Sector Público y la Sociedad Civil, y de normas, recursos y doctrina; orientados a la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, así como a garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.

Dicho Sistema tiene por finalidad coordinar eficientemente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.





### **Artículo 3.- Funciones**

La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones:

- a) Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de La población.
- b) Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- c) Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- d) Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital.
- e) Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada.
- f) Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- g) Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- h) Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales.
- i) Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional.

### **Artículo 30.- Funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC**

Esta cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba.





- a) Certificar los Centros de Capacitación de Serenos, conforme a las normas específicas en la materia, y administrar el Registro de Serenazgos. Registro Nacional de Serenos y Registro Nacional de Centros de Capacitación de Serenos.
- b) Elaborar propuestas normativas en materia de seguridad ciudadana, incluyendo los servicios de seguridad ciudadana, entre ellos, el servicio de serenazgo a nivel nacional.
- c) Emitir opinión técnica sobre toda propuesta legislativa en materia de seguridad ciudadana
- d) Coordinar la implementación de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en atención a las políticas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana.

Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

### 1.1.3. Plan de Seguridad ciudadana 2023 - 2026

El sistema Nacional de Seguridad Ciudadana enmarca sus acciones en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, el que se constituye como un documento de gestión del Estado Peruano para Fortalecer la Seguridad Ciudadana e involucrar la participación y la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en su tres niveles del gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos.

Por otro lado, el PNSC 2023 - 2026 es el principal instrumento en materia de seguridad ciudadana en el país. adopta un concepto amplio de seguridad ciudadana entendida como "una condición objetiva y subjetiva donde los individuos se encuentran libres de violencia o amenaza física o psicológica, o de despojo intencional de su patrimonio

Por lo tanto, el presupuesto a ser utilizado en la implementación de los dispositivos aprobados a partir de la expedición del presente proyecto no genera nuevos gastos al Estado, por cuanto los cuatro niveles de SINASEC ya tienen incorporado en su presupuesto ordinario, fondos para la implementación adecuada.





Cabe indicar que el PNSC 2023-2026 cuenta 5 objetivos estratégicos esenciales a nivel nacional, los cuales son adheridos por los gobiernos regionales y locales. Así mismo 37 Objetivos específicos y 245 acciones estratégicas.

1. REDUCIR LOS HOMICIDIOS A NIVEL NACIONAL
2. REDUCIR EL NÚMERO DE FALLECIDOS Y HERIDOS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO
3. REDUCIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.
4. PROMOVER ESPACIOS PÚBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO
5. REDUCIR LA VICTIMIZACIÓN COMETIDA POR BANDAS CRIMINALES HACIA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.





**LOS 5 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, INDICADORES Y METAS DEL PNSC 2021 - 2026**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INDICADORES	LÍNEA BASE	METAS					FUENTE
			2022	2023	2024	2025	2026	
O E 1: REDUCIR EL CRECIMIENTO DE LA TAZA DE HOMICIDIOS	Tasa de homicidios por 100,000 hab.	7.8 % (2017)	7.7 %	7.4 %	7%	6.8%	6.5%	ENAP RES - INEI
O E 2: REDUCIR LA TAZA DE FALLECIDOS EN ACCIDENTES DE TRANSITO	Tasa de muertos por accidente de tránsito casa 100,000 hab.	8.9 % (2017)	8.2 %	7.9 %	7.7%	7.4%	7.2%	ENAP RES - INEI
O E 3: REDUCIR LA VIOLENCIA CONTRA GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	% de mujeres entre los 15 a 49 años víctimas de agresiones físicas ejercidas por el esposo o compañero en los últimos 12 meses % de mujeres entre los 15 a 49 años, víctimas de violencia sexual ejercida por el esposo o compañero en los últimos 12 meses.	10 % (2017)	9.1 %	8.7%	8.2%	7.8%	7.3%	ENAP RES - INEI
O E 4: REDUCIR VICTIMIZACIÓN POR ROBOS Y HURTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	% de población víctima de robo de carteras, celulares y billeteras. % de víctimas de robos de vehículos	2.4 % (2017)	2.3%	2.1 %	2.0%	1.9%	1.8%	ENDES - INEI
O E 5: REDUCIR VICTIMIZACIÓN COMETIDA POR BANDAS CRIMINALES HACIA LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICOS	% de población víctima de robo de carteras, celulares y billeteras. Tasa de victimización por robo de negocios cada 100,000 hab. Tasa de victimización por extorsión cada 100,000 hab. Tasa de victimización por secuestro cada 100,000 hab.	13.4 % (2017) 18.6 % (2018)	16 %	15 %	14.55%	14%	13.5%	ENAP RES - INEI
O E 6: FORTALECER LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE SEGURIDAD CIUDADANA	Numero de Gobiernos Regionales con capacidades fortalecidas de gestión en seguridad ciudadana	2.1% (2017)	1.6 %	1.5 %	1.4 %	1.3%	1.2%	ENAP RES - INEI
		681 (2017)	551	518	489	462	437	ENAP RES - INEI
		402 (2017)	208	262	256	252	248	ENAP RES - INEI
		30 (2017)	22	21	19	17	16	ENAP RES - INEI
		0	5	10	15	20	24	MININTER

FUENTE: MININTER



#### 1.1.4. Directiva N° 010-2013-IN-DGSC

La presente Directiva tiene por objetivo establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implemente, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Provincial de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2023-2026 y la normatividad vigente en la materia.

En tanto de la finalidad es garantizar el adecuado diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de acción provincial de seguridad ciudadana, elaborados bajo los enfoques del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2023-2026: enfoque transversal de salud pública, enfoque transversal de focalización, enfoque de focalización de fenómenos, enfoque territorial y descentralizado, enfoque de interculturalidad, enfoque transversal de presupuesto, seguimiento y evaluación.

El CODISEC es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital.

Para el cumplimiento de sus fines, el CODISEC en el marco de sus competencias, se organiza el grupo de trabajo liderados por un representante de una situación miembro del CODISEC y constituidos por profesionales de acuerdo a las necesidades de la materia, teniendo en cuenta los componentes del PNSC- 2023-2026, con la finalidad de ejecutar las actividades de forma articulada.

El CODISEC promueve la articulación de la secretaria técnica del CODISEC para que coadyuven con los objetivos y metas del PNSC 2023-2026 con la finalidad de fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de sus jurisdicciones.

El CODISEC cuenta con una secretaria técnica, que es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de brindar soporte técnico y dar funcionalidad al comité. Así mismo, la Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asume las funciones de la secretaria Técnica del CODISEC dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana, o en su defecto puede disponer la creación de una secretaria técnica con arreglo a su presupuesto institucional.

El personal de la secretaria técnica está conformado por profesionales y técnicos en materia de Seguridad Ciudadana y/o Gestión Pública y/o Planeamiento estratégico. La





Municipalidad Distrital elabora los perfiles de los profesionales que conforman la secretaria técnica del CODISEC de acuerdo a los lineamientos que brinda la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

La Secretaría Técnica del CODISEC supervisa el cumplimiento de los planes programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana en el marco de los lineamientos establecidos por la secretaria técnica.

## **1.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL DISTRITAL**

De acuerdo con la evaluación del PNSC 2023-2026, la delincuencia se mantuvo como uno de los principales problemas del país percibidos por la ciudadanía; en el año 2024 el 40% de la población consideraba a la delincuencia como el principal problema del país, seguido de la pobreza con un 38.9%; mientras que, en setiembre de 2025, la delincuencia como problema de país aumentó ligeramente a 39.6%, precedido solamente por la corrupción, principal problema del país percibido con 60.1%.

### **1.2.1. SITUACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA**

#### **• OBJETIVO**

Fortalecer el trabajo multisectorial contando con la participación de la comunidad que permita mejorar los diferentes niveles de seguridad ciudadana.

#### **• VISIÓN**

Hacer de nuestro distrito un lugar que asegure la convivencia pacífica de la población, en un marco de confianza, tranquilidad y paz social. que permita una mejor calidad de vida de la población en general.

#### **• MISIÓN**

El CODISEC pondrá en práctica el plan distrital desarrollando las estrategias multisectoriales, cuya ejecución asegure la reducción de la violencia e inseguridad, estableciéndose metas trimestrales, semestrales y anuales, susceptibles de ser monitoreados y evaluados, cuyos resultados aseguren conocer la eficacia y eficiencia de su puesta en ejecución.

#### **• ALCANCE**

El presente plan es de alcance a los integrantes del comité distrital de Seguridad Ciudadana y al secretario técnico CODISEC. de la municipalidad Distrital de Macari.





## A. POBLACIÓN

Según los Censos de Población y Vivienda del 2017, la población del Distrito de Macarí es de 7,971 habitantes en promedio, donde el 30.05 % viven en la zona urbana (2,396 habitantes) y el 69.95 % en zona rural (5,575 habitantes) las causas del crecimiento acelerado de la población en esta área son las actividades socioeconómicas que realizan en base a la ganadería y agricultura.

CUADRO N° 01: POBLACIÓN DEL DISTRITO DE MACARÍ

AÑOS	Población del distrito de Macarí		N° de habitantes
	Urbano	Rural	
2017	2,396	5,575	7,971
Tasa de Crecimiento intercensal	30.05%	69.95%	100%

FUENTE: INEI 2005

CUADRO N° 02: CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN

AÑO	POBLACIÓN	ÁREA URBANA	DENSIDAD
1993	7,065	1,981	--
2005	7,971	2,343	10.5
2017	8,731	2,396	11.8

FUENTE: INEI 2007

### 1. Índice de Desarrollo Humano

El Índice de Desarrollo Humano (IDH), se refiere a la pobreza humana; es decir, a la negación de oportunidades y opciones básicas para el desarrollo humano. En este sentido, la pobreza es un fenómeno multidimensional definido como la insatisfacción o privación de las capacidades básicas; es decir, la imposibilidad de vivir una vida mínimamente decente (Sen, 1995). Por esta razón, la definición comprende, además de la insatisfacción de una o más necesidades humanas básicas, la carencia de oportunidades para satisfacerlas.

El índice de desarrollo humano (IDH) es un indicador de desarrollo humano, mide el progreso medio de un lugar determinado. El distrito de Macarí tiene un IDH de 0.5302 correspondiendo el puesto 536 a nivel nacional de los distritos con índice de desarrollo humano.

En lo que respecta a la esperanza de vida el nacer, que es un indicador de la longevidad de la vida de una persona; en el distrito de Macarí la esperanza de vida es de 62.8 años.





CUADRO N° 03: DISTRITO DE MACARÍ (ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO (2017))

	POBLACIÓN		ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO		ESPERANZA DE VIDA AL NACER	
	HABITANTES	RANKING	IDH	RANKING	AÑOS	RANKING
Perú	26.207,970	1	0.5976		71.5	
Región Puno	1.245,508	5	0.5468	18	65.1	22
Provincia Melgar	84,739	65	0.5263	137	62.2	186
Distrito de Macarí	8,731	536	0.5302	1,195	62.8	1,594

FUENTE: IDH A ESCALA DEPARTAMENTAL – PROVINCIAL Y DISTRITAL 2017

## 2. Condición de Analfabetismo

Según registros del Censo Nacional 2017 (XII de Población y VII de Vivienda), el Distrito de Macarí registra el 11.1 % de la tasa de analfabetismo total, esta cifra comparada con el 13.8 % de la tasa de analfabetismo de la Provincia de Melgar resulta inferior.

La tasa más alta de analfabetismo, se presenta en las mujeres con 17.1%, y los hombres con 4.9 %, debido a que en el Distrito de Macarí este grupo tradicionalmente ha sido marginado de los servicios de educación, en especial las mujeres del área rural, por dedicarse a las actividades del campo.

CUADRO N° 04: TASA DE ANALFABETISMO SEGÚN DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO, 2007

(% de la población de 15 a más años que no sabe leer ni escribir)				
UBIGEO	Departamento, Provincia y Distrito	Tasa de Analfabetismo		
		Nacional	Sexo	
			Hombre	Mujer
<b>210800</b>	<b>MELGAR</b>	<b>13.8</b>	<b>6.4</b>	<b>20.5</b>
210801	AYAVIRI	10.0	4.1	15.2
210802	ANTAUTA	11.3	3.7	20.4
210803	CUPI	9.9	3.6	15.8
210804	LLALLÍ	12.1	4.5	19.0
<b>210805</b>	<b>MACARÍ</b>	<b>11.1</b>	<b>4.9</b>	<b>17.1</b>
210806	NUÑO A	21.8	12.7	30.2
210807	ORURILLO	16.5	7.5	24.5
210808	SANTA ROSA	18.1	9.8	25.6
210809	UMACHIRI	12.7	5.4	19.1

FUENTE: INEI- Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda 2017



### 3. Niveles de Pobreza

La pobreza es una situación que afecta a la mayor parte de la población del departamento de Puno, muy particularmente al Distrito de Macari; donde siempre se ha denotado los críticos niveles de pobreza de la población de esta zona.

Según datos del INEI, en el año 2017, la pobreza en el Distrito de Macari afectó al 11.1% de la población, lo que significa que, 65 personas de cada 100, tenían un nivel de gasto inferior al costo de la canasta básica de consumo compuesto por alimentos y no alimentos (S/.123.1 mensuales por cada persona que conforma un hogar). Este conjunto de pobres que tiene el distrito está conformado por 49.3% de pobres extremos, es decir, por personas que tienen un gasto per cápita inferior al costo de la canasta básica de alimentos y por 28.7% de personas pobres no extremos. que se caracterizan por tener un gasto per cápita superior al costo de la canasta de alimentos, pero inferior al valor de la canasta básica de consumo (Línea de Pobreza). La tasa de pobreza distrital es superior a la provincial (65.6%), y esta última es superior a la departamental (60.8%), puesto que Macarí es uno de los distritos más pobres del Perú.



CUADRO N° 05: NIVEL DE POBREZA

Población y Condición de Pobreza, según Departamento, Provincia y Distrito 2017							
UBIGEO	Departamento, Provincia y Distrito	Población	Pobre (%)			No pobre	Ranking de pobreza
			Total de Pobres	Extremo	No Extremo		
<b>210800</b>	<b>MELGAR</b>	<b>80 062</b>	<b>76.1</b>	<b>36.2</b>	<b>40.0</b>	<b>23.9</b>	
210801	AYAVIRI	24 283	56.7	16.7	40.0	43.3	1028
210802	ANTAUTA	5 349	77.3	40.5	36.7	22.7	473
210803	CUPI	2 755	86.1	38.6	47.5	13.9	186
210804	LLALLÍ	4 185	81.6	40.3	41.2	18.4	334
<b>210805</b>	<b>MACARÍ</b>	<b>8 539</b>	<b>84.8</b>	<b>42.5</b>	<b>42.4</b>	<b>15.2</b>	<b>228</b>
210806	NUÑO A	11 914	86.7	55.7	31.0	13.3	160
210807	ORURILLO	11 202	88.3	45.0	43.3	11.7	115
210808	SANTA ROSA	7 438	82.7	45.3	37.4	17.3	292
210809	UMACHIRI	4 379	81.8	28.8	52.9	18.2	325

FUENTE: INEI- Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda 2017



## B. UBICACIÓN

El distrito de Macarí, se encuentra ubicado en la provincia de Melgar a 33.5 km al norte de la ciudad de Ayaviri Capital de la provincia de Melgar y a 190 km de la ciudad de Puno Capital Regional.

CUADRO N° 06: NIVEL DE POBREZA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA	
Departamento	Puno
Provincia	Melgar
Distrito	Macarí
Altitud Promedio	4025 a 4250 msnm
Este	285160
Norte	8376793



## C. EXTINCIÓN

El Distrito de Macarí se encuentra ubicado a 3970 m.s.n.m., cuenta con una extensión territorial de 673,78 km y representa el 15,22 % de la extensión total de la provincia de Melgar. Macarí se encuentra ubicado en las coordenadas: -14.7716966667 de latitud y -70.9031533333 de longitud.

CUADRO N° 07: NIVEL DE POBREZA

DISTRITO	COORDENADA GEOGRÁFICA		RANGO ALTITUDINAL M.B.N.M.	REGIÓN
	LATITUD	LONGITUD		
Macarí	-14.7716966667	-70.9031533333	3970	Sierra

### Límites del Distrito de Macarí

- NORTE : Con el distrito de Santa Rosa y Departamento de Cusco
- SUR : Con el Distrito de Cupí
- ESTE : Con el Distrito de Umachiri
- OESTE : Con el Departamento de Cusco





### D. ORGANIZACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO

El distrito de Macarí cuenta con 08 comunidades campesinas, 03 centros Poblados reconocidos y dos centros poblados no reconocidos, en su interior estructuralmente están reconocidas diversas comunidades con sus respectivos sectores, anexos y unidades agropecuarias y otros.

En el Distrito de Macarí, se cuenta con ocho comunidades campesinas los cuales son:

- ✓ Comunidad Campesina de Macarí
- ✓ Centro Poblado de Huanruruo
- ✓ Comunidad Campesina de Selque
- ✓ Centro Poblado de Santa Cruz
- ✓ Centro Poblado de Quishuara
- ✓ Comunidad Campesina de Alto Ccollana
- ✓ Comunidad Campesina de Bajo Ccollana
- ✓ Comunidad Campesina de Jatun Sayna

CUADRO N° 08: NIVEL DE POBREZA

ORGANIZACIONES	CANTIDAD
Instituciones Publicas	02
Centro Poblado (legalmente Reconocidos)	03
Centro Poblado (No Reconocidos)	02
Barrios	04
Comunidades Campesinas	08
Unidades de Producción Agropecuaria ex EPS RK	03
Asociaciones de Productores	30
Comisión de Regarites	05
Organizaciones Artesanales	08
Organizaciones de Mujeres	32
MYPES	21
Instituciones Culturales y Deportivas	05
Comerciantes	04
<b>TOTAL</b>	<b>217</b>

FUENTE: Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDM - 2021



### E. ECONOMÍA

La economía del Distrito de Macarí se sustenta fundamentalmente en el desarrollo de la actividad productiva pecuaria, complementada con la actividad agrícola, la artesanía, la construcción, el comercio de productos agropecuarios y bienes de consumo extra regionales. No se cuenta con cifras respecto del producto bruto interno distrital, pero sí se sabe que la explotación pecuaria es la que más aporta a la economía por medio



de la crianza de vacunos, ovinos y alpacas, que generan productos finales como leche, lanas, pieles y carnes para el consumo y comercio.

Según el Censo Nacional 2007 (XI de Población y VI de Vivienda) la población económicamente activa tiene como principal actividad económica la extractiva (agropecuaria) con 86.76% y las industrias manufactureras tienen una participación de 2.24%. El resto de las actividades económicas representan menos del 2%.

#### ✓ Sector Pecuario

Destaca la crianza de vacunos, compuestos principalmente por ganado criollo o nativo y en menor proporción de ganado mejorado de raza Brown Swiss. En ovinos es predominante los criollos y en menor medida corriedale y hamshire. La actividad pecuaria presenta resultados poco satisfactorios en términos de rendimiento y producción, debido a la escasa asistencia técnica y capacitación en procesos técnicos productivos, comercialización y gestión empresarial, nivel tecnológico bajo, limitado apoyo crediticio, entre otros factores.

CUADRO N° 09: PRODUCCIÓN PECUARIA

ESPECIE	POBLACIÓN PROMEDIO POR AÑO	PROD: LECHE, LANA FIBRA		PRODUCCIÓN DE CARNE	
		N° ANIMALES	TM	SACA N° DE CAPEZA	TM
Vacuno	10 870	1 740	2	211	3
Ovino	56 830	41 420	72	1 137	1
Alpacas	26 440	18 970	33	264	73
Llama	123	680	1	130	5
Porcino	220	180	1	180	9
Aves	707	940	7	862	11

FUENTE: Ministerio de Agricultura 2012

#### ✓ Sector Agropecuario

Los principales cultivos están conformados por: papa dulce y amarga, cebada, quinua, cañihua, olluco, izaño y oca, cuya producción es orientada básicamente al autoconsumo, a excepción de la quinua, que en una mínima proporción es comercializada en las ferias locales. También es importante la producción de forrajes, que constituyen el soporte fundamental para la alimentación del ganado.





CUADRO N° 10: PRODUCCIÓN PEGUARIA

PRINCIPALES PRODUCTOS	SIEMBRE	COSECHA	RENDIMIENTO	PRODUCCIÓN	PRECIO CHAGRA
Alfalfa	170.00	465.00	1.74	9,610.00	0.30
Avena Forrajera	1100.00	1100.00	26.90	29,590.00	0.24
Avena grano	65.00	65.00	1.34	87.00	0.81
Cañihua	28.00	28.00	0.71	20.00	1.16
Cebada	60.00	60.00	23.92	1,435.00	0.22
Haba grano	5.00	5.00	1.20	6.00	1.02
Seco					
Mashua o izaño	3.00	3.00	7.00	21.00	0.46
Oca	5.00	5.00	7.20	36.00	0.62
Olluco	8.00	8.00	6.13	49.00	0.64
Otros pastos	17.00	263.00	2.05	5,235.00	0.28
Papa	160.00	160.00	11.24	1,798.00	0.62
Quinua	110.00	110.00	1.11	122.00	1.30
Trigo	13.00	13.00	1.39	18.00	0.84

FUENTE: Oficina de Desarrollo Económico y Social - MDM 2012



#### ✓ Artesanías

La artesanía es una de las principales actividades que desarrolla la población de Macarí, que mantienen carácter ancestral y que actualmente gozan de una buena perspectiva de desarrollo. Actualmente a pesar de contar con derivados o insumos pecuarios (lana y fibra), esta actividad es desarrollada en forma complementaria a la agropecuaria y orientada principalmente al autoconsumo. Los principales productos que se elaboran son: Chompas, chalinas, guantes, medias, etc., y otros como frazadas, ponchos, llicllas, etc. esta actividad absorbe números altos de mano de obra directa y cerca del 80% de producto en su totalidad conforma la materia prima nacional, provenientes de la fibra alpaca, lana de ovino entre otros y de más prendas.

Asimismo, esta actividad genera fuentes de trabajo en forma directa e indirecta expresados en dinero, las personas dedicadas a esta actividad económica generan productos en forma rutinaria por debilidades empresariales y la adición del valor agregado al producto final en los procesos de comercialización en los mercados locales, regionales y nacionales.

La actividad artesanal desde hace varios años atrás se viene desarrollando de manera limitada, los promotores de esta actividad son las organizaciones de Mujeres de la jurisdicción del distrito de Macarí, aprovechando la materia prima disponible de la zona



como la fibra de alpaca, lana de ovino, pieles, producen artículos y prendas de vestir, para el tejido natural utilizando algunas plantas de la zona como:

- ✓ Quellotíca
- ✓ Palma real.
- ✓ Sasawi.
- ✓ Ajotillo
- ✓ Llaqqe y otros.

Es preciso mencionar que la artesanía en el distrito se convierte en una alternativa de desarrollo y fuente de trabajo en la búsqueda constante de una mejor calidad de vida, por ser generador de divisas.

### F. VÍAS DE COMUNICACIÓN

Las diferentes vías de acceso que existen en el área son las siguientes:

CUADRO N° 11: ACCESIBILIDAD AL DISTRITO DE MACARÍ

RUTA	DISTANCIA KM	TIEMPO (MIN)	TIPO DE VÍA	MEDIO DE TRANSPORTE	FRECUENCIA
Puno – Juliaca	45	0:45	Asfaltado	Vehicular	Diario
Juliaca – Ayaviri	97	1:30	Asfaltado	Vehicular	Diario
Ayaviri - Macarí	36	0:40	Asfaltado	Vehicular	Diario

FUENTE: Elaboración Propia

### G. NIVEL DE EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN

El acceso a los servicios de educación es en condiciones inadecuadas para la gran mayoría de los pobladores del área urbana y rural, determinado por bajos niveles de calidad educativa, infraestructura no adecuada, carencia de material educativo, subsistencia de la economía familiar, alimentación inadecuada de los educandos, docentes insuficientemente preparados y algunos sin vocación de servicio.

Complementariamente la población manifiesta la dificultad de implementación de programas y contenidos educativos a las condiciones socioeconómicas e idiosincrasia del poblador del distrito con metodologías de enseñanza-aprendizaje que fomentan creatividad; hay escasa identificación del docente con la comunidad a la que dirige su acción.

En el marco del proyecto Educativo Regional de Puno, que exige la necesidad de generar un currículo regional pertinente y relevante al contexto local y global, orientado al





desarrollo regional y vinculado al mundo productivo. La Unidad de Gestión Educativa Local - Melgar, a través del Área de Gestión Pedagógica, desarrolla una serie de acciones en estrecha coordinación con la DREP, Coordinadora, Directoras, Docentes, Personal Auxiliar de las Instituciones Educativas, a través de un documento de trabajo elaborado con el aporte de la Red, con la finalidad de alcanzar información a los docentes de los aspectos relevantes de la implementación del PCR, el mismo coadyuvará a una Educación humanista que respete la diversidad cultural en todas sus dimensiones, para formar una sociedad más comprometida en el desarrollo humano y sostenible de nuestro mundo.

Respecto al servicio educativo en la zona del Distrito de Macari, existen las siguientes Instituciones Educativas según los niveles.

✓ **Educación Inicial**

En este ámbito del distrito de Macari existen 34 instituciones de Nivel Inicial. Al año 2017 la población escolar de este nivel alcanza a un número de 342 niños comprendidos entre 4 y 5 años. A continuación, se presenta un cuadro donde se aprecia la situación de cada una de las IEI del ámbito del distrito de Macari.

✓ **Educación Primario**

La Educación Básica Regular está dirigida a los niños y adolescentes que pasan, oportunamente, por el proceso educativo de acuerdo con su evolución física, afectiva y cognitiva, desde el momento de su nacimiento la educación básica es lo que nos enseñan desde pequeños hasta ser mayores de edad. Es importante que esta prioridad de la niñez sea asumida por todos los agentes sociales a través de una estrategia comunicacional de defensa y promoción de derechos que considere la movilización y participación ciudadana en democracia de niños, niña, adolescentes, jóvenes y adultos de todas las edades.

✓ **Educación Secundario**

La Dirección de Educación Secundaria depende de la Dirección Nacional de Educación Básica Regular. Sus funciones son:





- ✦ Formular y proponer la política, objetivos y estrategias pedagógicas del Nivel de Educación Secundaria
- ✦ Elaborar y validar el diseño curricular nacional en lo que al nivel corresponde y las orientaciones pedagógicas de la Educación Secundaria en coordinación y articulación con las Direcciones de Inicial y Primaria
- ✦ Proponer lineamientos de política de textos y materiales educativos para la Educación Secundaria se tiene 06 Instituciones Educativas Secundarias.

✓ **Educación Ocupacional**

En el marco del Proyecto Educativo Local y las políticas dentro de la visión, misión y objetivos estratégicos, la UGEL- MELGAR, el Proyecto Curricular Regional y DCB viene desarrollando un conjunto de acciones para fortalecer el desempeño profesional de los docentes, que a su vez contribuya a contrarrestar el déficit de rendimiento académico de los estudiantes. Y con mucha preocupación ahora, abordaremos la problemática respecto a la puesta en práctica con relación a las estrategias metodológicas en los estudiantes de Educación Básica Alternativa para garantizar la calidad y eficacia para el logro de los aprendizajes en los estudiantes. Una de las funciones de la UGEL - MELGAR es, garantizar que el servicio educativo, responda a las demandas y necesidades de la población, y que este a su vez contribuya al desarrollo regional, local y de la comunidad; por ello es necesario, realizar acciones sostenidas de intercambio de información mediante experiencias exitosas desde las aulas de nuestra II.EE. , hacia otras fronteras por consiguiente esto permitirá homogenizar, unificar e intercambiar estrategias en todo el ámbito de la Región Puno, con la finalidad de la calidad de los aprendizajes de los estudiantes.



**H. SALUD**

La situación de la Salud de la población del distrito de Macari es al igual como todo el Perú, la carencia del equipo profesional o de especialistas en determinados puestos y áreas. por el otro Lado el equipamiento de equipos e insumos esenciales. Sin embargo, las principales enfermedades y problemáticas en temas de salubridad se demuestran en los siguientes cuadros.



➤ **Lugares infecciosos y contaminantes, como colectores de aguas servidas, rellenos sanitarios, aniegos, aguas estancadas.**

Lugares infecciosos y contaminantes es la pequeña laguna de oxidación en el sector céntrico de la Comunidad Campesina de Macari y la contaminación al río.

➤ **Atenciones de enfermedades infecto -- contagiosas (enfermedades de transmisión sexual, tuberculosis, dengue y otros).**

En el distrito cuenta con relleno sanitario, así mismo en las zonas bajas del distrito de Macari, en las épocas de lluvia se presenta inundaciones, por lo que resulta necesario programar y efectuar acciones educativas relacionadas en la salud ambiental que permitirá mejorar la conservación del medio ambiente.

➤ **Enfermedades infecto contagiosas (enfermedades de transmisión sexual y otros).**

La realidad particular del distrito es el comportamiento del clima y del tiempo que afecta a la salud de las personas, así como la pésima calidad de los servicios básicos de agua potable y desagüe que producen las enfermedades infecto contagiosas son frecuentes como las Infecciosas Respiratorias Agudas - IRA, Infecciones Diarreas Agudas - IDA, así como las neumonías en épocas de invierno. gripe y resfríos comunes. De igual manera las enfermedades gastrointestinales por consumo de agua de acequias, manantes y riachuelos; requiriéndose un trabajo coordinado para la atención de este sector importante.

➤ **Desnutrición infantil.**

Es un problema frecuente y álgido en el distrito Macarí, por el factor de alto nivel de pobreza en se encuentra las familias, sin embargo, se va adaptando medidas a fin de contrarrestar este problema de desnutrición infantil en coordinación ante las entidades de la región Puno.

CUADRO N° 15: DESNUTRICIÓN INFANTIL

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	2022			2023			2024		
	Niños evaluados	Niños con anemia	%	Niños evaluados	Niños con anemia	%	Niños evaluados	Niños con anemia	%
Promedio	345	241	69.9	418	286	68.4	440	266	60.5
C.S. MACARI	80	72	90.0	97	72	74.2	103	68	66.0
P.S. HUAMANRURO	27	24	88.9	16	15	93.8	26	17	65.4
P.S. ALTO COLLANA	19	2	10.5	13	2	15.4	11	7	63.6
P.S. SELQUE	12	8	66.7	18	5	27.8	10	2	20.0
P.S. BAJO COLLANA	20	8	40.0	17	15	88.2	15	7	46.7
P.S. SANTA CRUZ	15	9	60.0	16	10	62.5	11	9	81.8

FUENTE: REDES MELGAR 2017





CUADRO N° 16: INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE SALUD

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CONTR OL DE TALLA Y PESO	CONTR OL EDAS ≤ 5 AÑOS	CONTR OL EDAS ≥ 5 AÑOS	VIDA ADULTA					PROTEGIDAS ANTIRRAEBICAS	
				GEST. PROG.	GEST. ATEN.	GEST. ADOLC.	PART. PROG.	PART. ATEND.	PER. MOR. IJ	PEP. PROT. CON VAC.
C.S. MACARI	115	83	83	59	59	10	75	64	14	0
P.S. HUAMANRURO	63	9	9	16	16	3	3	2	5	0
P.S. ALTO COLLANA	18	3	3	10	10	1	2	1	3	0
P.S. CHUQUIBAMBILLA	10	8	8	18	18	2	1	0	8	0
P.S. SELQUE	6	1	1	5	5	0	2	0	1	0
P.S. BAJO COLLANA	3	7	7	11	11	0	2	1	2	0
TOTAL	215	111	111	119	119	16	85	68	33	0

FUENTE: REDES MELGAR 2017

## I. VIVIENDA

La vivienda viene a constituir un lugar de residencia de la familia, en donde se va dar la primera relación interpersonal de los niños, y por ende la necesidad de conocer la situación de dichos lugares, para este caso se tomará los datos obtenidos en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2007 en el que se observa el número de viviendas y los materiales predominante en ellos.

En el distrito de Macari predominan las viviendas de adobe o tapial en un 73.14 % y ladrillo o bloque de cemento en un 24.94 %, en cuanto al uso de las viviendas el 100 % usan para vivienda.

CUADRO N° 17: TIPOS DE VIVIENDA

CATEGORÍAS	%
Adobe o tapial	73.14
Cemento	26.86
TOTAL	100

FUENTE: Elaboración Propia

### 1.2.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

De acuerdo con la evaluación del PNSC 2019 - 2022, la delincuencia se mantuvo como uno de los principales problemas del país percibidos por la ciudadanía; en el año 2013 el 40% de la población consideraba a la delincuencia como el principal problema del país, seguido de la pobreza con un 38.9%; mientras que, en setiembre de 2018, la delincuencia como problema descendió ligeramente a 39.6%, precedido solamente por la corrupción, principal problema del país percibido con 60.1%. De igual manera en el distrito de Macari la problemática de seguridad ciudadana radica en tres ejes fundamentales.

**Primero:** delitos contra el patrimonio en espacios públicos (robos, asaltos, hurtos de vehículos, auto partes, motos lineales, animales y viviendas).





**Segundo:** muertes violentas (accidentes de tránsito en calles, avenidas, carreteras).

**Tercero:** Violencia familiar acompañado del alcoholismo (familias, adolescentes, jóvenes).

La situación actual de seguridad ciudadana prima con los delitos: contra el patrimonio en espacios públicos (robos, asaltos, hurtos de vehículos, auto partes, motos lineales, animales y viviendas), muertes violentas (accidentes de tránsito en calles, avenidas, carreteras, Violencia familiar acompañado alcoholismo (familias, adolescentes, jóvenes).

Por otra parte, la venta de bebidas alcohólicas por parte de las tiendas comercias hasta altas horas de la noche. En razón de estos hechos, la Municipalidad Distrital de Macari a través del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (COSIDEC) formular el plan de acción de seguridad ciudadana 2026, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019- 2026(PNSC) para que la seguridad y la paz prime en el distrito de Macarí, a través de acciones integrados en la prevención y la garantía en una convivencia pacífica; resolviendo los problemas sociales a través de dispositivos legales vigentes y espacios públicos.

En ese orden de contratos sociales como lo regula el D.S. N° 012-2003-IN, donde precisa que el libre ejercicio de los derechos y libertades fundamentales o inherentes de la persona humana son obligatorios de cumplimiento por mandato constitucional y de la ley. Es por ello el plan de seguridad ciudadana es un instrumento de gestión para afrontar el problema de inseguridad ciudadana y así reducir concertadamente la criminalidad y la violencia, desde una óptica integral y multisectorial; el mismo que será el resultado del esfuerzo conjunto de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Macarí - Melgar - Puno.

En el distrito de Macarí y su realidad, se ha logrado identificar algunos factores de riesgo, como también basar cada acción en una cultura de prevención y autoprotección; cabe recalcar que los principales problemas según las intervenciones 2022. por parte de serenazgo han sido el consumo de alcohol con un total de 23 intervenciones mensuales, las emergencias médicas con un total de 15 intervenciones y la violencia familiar con un total de 24 intervenciones.

A fin de erradicar estos actos, se busca para el 2026 informar mediante charlas de sensibilización a la población en general, tomando en cuenta que la comunidad, Centros





además contribuye a mejorar la normatividad distinta relativa a la seguridad ciudadana mediante la formulación de dispositivos confeccionados con puntos de vista de multidisciplinarios y multisectoriales.

Consideramos que el primer elemento para el logro del éxito es el patrullaje integrado que se efectuará en forma conjunta entre la PNP Comisaría Sectorial de Ayaviri, los serenazgos, juntas vecinales, rondas campesinas y miembros de CODISEC Macarí, de manera tal que se optimizan los recursos y se evitan la duplicidad de esfuerzos para obtener una adecuada prevención del delito.

En las reuniones programadas del CODISEC - Macarí se realizará la evaluación de los logros obtenidos y dificultades encontradas en el trabajo conjunto PNP Comisaría Sectorial de Ayaviri, serenazgos, juntas vecinales, rondas campesinas y miembros de CODISEC - Macarí.

La política de CODISEC-Macarí, es tener una ciudad pacífica con seguridad de convivencia social para lo cual se conforma a las juntas vecinales que en adelante deberán ser organizadas por la municipalidad distrital de Macarí por intermedio de la oficina de seguridad ciudadana.

Los eventos que representan una reunión considerable de personas en el distrito generan la realización de reuniones de coordinación entre autoridades municipales y el CODISEC; a fin de coordinar el diseño de planes de contingencia y operación que permitan asegurar que se desarrollen con paz y tranquilidad.

La oficina de seguridad ciudadana es la encargada de consolidar la estadística delictiva de registros y formular los mapas del delito estadísticas integradas que unifica la información de la ocurrencia registradas por el cuerpo de Serenazgo obtienen unificación de fuerzas y canalización óptima de los recursos municipales.

FIGURA N° 1: INTEGRANTES DE SEGURIDAD CIUDADANA

